







FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

| TITULO: FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS | CLAVE: PP-05 | |
|------------------------------------|---------------------|--|
| Inicio de vigencia: febrero 2018 | Acuerdo CTA: | |
| Término de Vigencia: Indefinida | No. de Hojas: 27 | |
| No. de Revisión: 1 | No. de Anexos: 3 | |

ALCANCE Y FINALIDAD.

Este procedimiento establece los criterios para formalizar con los Sujetos de Apoyo, la entrega de recursos para la realización de proyectos aprobados por el Comité Técnico y de Administración y establecer los derechos y obligaciones que asume el Sujeto de Apoyo con el Fondo Mixto.

2. RESPONSABILIDADES

- 2.1. Es responsabilidad del Secretario Administrativo, en su carácter de representante legal del Fondo Mixto para estos actos, elaborar y suscribir los Convenios de Asignación de Recursos con los sujetos de apoyo, una vez que se cuente con el acuerdo de aprobación de proyecto por el Comité Técnico y de Administración y se hayan publicado los resultados de la convocatoria correspondiente.
- **2.2.** El Secretario Técnico deberá asistir al Secretario Administrativo en la verificación y precisión de los compromisos, recursos y calendarios establecidos por el Sujeto de Apoyo, debiendo firmar el Convenio y sus anexos.
- **2.3.** El Sujeto de Apoyo a través de su representante legal deberá suscribir el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo firmarlo mancomunadamente con el Responsable Administrativo y el Responsable Técnico del Proyecto, y cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo.

3. NOTIFICACIÓN DEL APOYO Y TIEMPOS PARA LA FORMALIZACIÓN

- 3.1 Con base en el acuerdo del Comité Técnico y de Administración y una vez publicados los resultados de la Convocatoria en la página del CONACYT y en los medios que el Comité Técnico y de Administración autorice, el Secretario Administrativo notificará al Sujeto de Apoyo la aprobación de su proyecto, el monto de recursos y rubros autorizados, así como los requisitos y tiempo disponible para formalizar el apoyo, en el formato descrito en el Anexo 1.
- 3.2 A partir de la fecha de publicación de resultados en la página electrónica del CONACYT, y en su caso, en los medios que el Comité Técnico y de Administración autorice, el Sujeto de Apoyo contará con un plazo de 20 días hábiles para firmar el Convenio de Asignación de Recursos, por lo anterior deberá establecer contacto con el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, para formalizar el Convenio dentro del plazo antes mencionado. En casos de









fuerza mayor debidamente justificados, el Secretario Administrativo de común acuerdo con el Secretario Técnico, podrá autorizar una extensión del plazo, hasta de 20 días hábiles adicionales.

La solicitud para la extensión del plazo deberá ser hecha al menos con cinco días hábiles antes de que concluya el plazo establecido en el párrafo anterior. El no formalizar el Convenio en los plazos establecidos, implicará la cancelación del apoyo, en cuyo caso el Secretario Administrativo informará al Comité Técnico y de Administración la no formalización del apoyo, y procederá a reclasificar el recurso comprometido al patrimonio disponible del Fondo Mixto.

3.3 El modelo autorizado del Convenio de Asignación de Recursos deberá estar disponible en la página electrónica del CONACYT, así como los requisitos que se deberán presentar al Secretario Administrativo del Fondo Mixto para formalizar dicho Convenio.

4. CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- **4.1** El Secretario Técnico con base en las precisiones y/o adecuaciones acordadas con el Responsable Técnico al presupuesto y desglose financiero y a los productos y resultados comprometidos, previo a la aprobación del proyecto, procederá a elaborar el anexo 1 y el anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos.
- **4.2** Una vez elaborados los anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos, el Secretario Administrativo, elaborará el Convenio de Asignación de Recursos, utilizando como referencia el modelo de Convenio de Asignación de Recursos autorizado, el cual deberá contener entre otros, los siguientes puntos:
 - a) El Acuerdo de aprobación del proyecto, su denominación y clave.
 - b) El monto de recursos autorizados por el Comité Técnico y de Administración para apoyar la realización del proyecto.
 - c) Desglose financiero, calendario de ministraciones, relación y descripción de equipos principales, relación de instituciones participantes y distribución de recursos y en su caso las aportaciones concurrentes (Anexo 1).
 - d) Los productos y resultados comprometidos, las instancias usuarias de los resultados o productos y el cronograma de actividades (Anexo 2).
 - e) La obligación del Sujeto de Apoyo de aplicar exclusivamente al desarrollo del proyecto, la totalidad de los recursos que se le canalicen y devolver en su caso al Fondo Mixto, los recursos no ejercidos, previo a la fecha de entrega del informe final.
 - f) Las sanciones aplicables al Sujeto de Apoyo en caso de incumplimiento.
- 4.3 En el convenio deberá quedar explícito en los Anexos 1 y 2, el alcance de los productos y resultados comprometidos por el proyecto indicando, la etapa comprometida para su entrega, el cronograma de actividades y el desglose del recurso autorizado y en su caso, la relación de los principales equipos que serán adquiridos para el proyecto. En los casos que aplique, se deberán indicar las aportaciones concurrentes comprometidas por el Sujeto de Apoyo o terceros interesados en los resultados de los proyectos, así como el calendario de aportaciones.









4.4 El Convenio de Asignación de Recursos deberá firmarse de manera electrónica, salvo los casos en que el Sistema Informático de Fondos Mixtos no esté disponible, el cual podrá firmarse de manera autógrafa.

En el supuesto de firma autógrafa, el Secretario Administrativo enviará al Sujeto de Apoyo el Convenio para firmarse de esta manera en tres tantos y una vez firmadas, lo subirá al Sistema de Fondos CONACYT, conservará un tanto para su resguardo y turnará un tanto al Responsable Legal del Sujeto de Apoyo y al Secretario Técnico del Fondo.

Para el caso de los Convenios de Asignación de Recursos a firmarse de manera electrónica, el Secretario Administrativo solicitará al Responsable Legal, al Responsable Técnico y al Responsable Administrativo, generen una llave privada o firma electrónica para la firma del Convenio de conformidad con lo establecido en el Sistema de Fondos del CONACYT.

- **4.5** Una vez formalizado el Convenio, el Secretario Administrativo deberá:
 - a) Solicitar y recabar del Sujeto de Apoyo:
 - 1) Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria. En caso de cuentas productivas se deberán reintegrar los intereses al Fondo Mixto.
 - 2) Copia del depósito correspondiente a la aportación del Sujeto de Apoyo (cuando aplique).
 - 3) Recibo institucional o factura (cuando aplique) del Sujeto de Apoyo, correspondiente a la primera ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes al momento de su emisión.
 - 4) Datos bancarios de la cuenta de banco del Sujeto de Apoyo para realizar el depósito electrónico, incluyendo el número de CLABE.
 - 5) En caso de empresas, la entrega de una fianza por el monto total del apoyo debiendo mantenerse por el periodo de vigencia del Convenio de Asignación de Recursos.
 - b) Integrar el Convenio y sus Anexos al expediente del proyecto, en físico o electrónico, según el caso.
- **4.6** Cuando sea necesario actualizar información de los Anexos 1 y 2, del Convenio de Asignación de Recursos formalizado, el Sujeto de Apoyo dirigirá la petición al Secretario Administrativo quien, de común acuerdo con el Secretario Técnico, podrá realizar las modificaciones pertinentes, sin que medie un convenio modificatorio.
- **4.7** El Secretario Administrativo salvo los casos debidamente justificados, procederá a la cancelación de los apoyos que no sean formalizados en tiempo y forma por el Sujeto de Apoyo, e informará al Comité Técnico y de Administración a través de medios electrónicos y en su próxima sesión de trabajo.

5. PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES

En el caso de proyectos en los que participe más de una institución, el Convenio de Asignación de Recursos se formalizará con la institución o instancia coordinadora quien es la responsable del correcto ejercicio y comprobación del total de los recursos entregados. La instancia coordinadora será la responsable de establecer e implementar los mecanismos para dispersar o hacer entrega de los recursos a las instituciones participantes de conformidad a lo acordado entre ellas.









6. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

- 6.1 Una vez firmado el Convenio de Asignación de recursos y recibidos la factura o recibo institucional, copia del contrato de apertura de la cuente bancaria, el número de la CLABE y en los casos que aplique, las garantías requeridas, el Secretario Administrativo solicitará a la Fiduciaria la transferencia de recursos correspondiente a la primera ministración.
- 6.2 La fecha de inicio del proyecto corresponderá con la fecha del depósito de la primera ministración a la cuenta de proyecto del Sujeto de Apoyo. El ajuste deberá realizarse en forma automática por el Sistema de Fondos del CONACYT, en caso que no esté disponible, el Secretario Administrativo hará el ajuste correspondiente en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos y hará la notificación al Sujeto de Apoyo de las nuevas fechas del cronograma ajustado.
- 6.3 Las ministraciones subsecuentes se harán con apego a lo establecido en el Procedimiento PP-07 "Seguimiento Técnico y Financiero".

7. RELACIÓN DE ANEXOS

- Notificación al Sujeto de Apoyo
- 2) Convenio de Asignación de Recursos (Referencia)
- 3) Guía de Administración de Proyectos

Los formatos descritos en los anexos constituyen una referencia para los Secretarios Técnico y Administrativo, particularmente para asegurar la consistencia de sus contenidos.









ANEXO 1

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

NOTIFICACIÓN AL SUJETO DE APOYO

| | de _ | de |
|---|--------------------------------|--|
| | Clave. | Título de la propuesta. |
| Representante Legal | | |
| Institución proponente | | |
| Le informo que el proceso de evaluación y selección de las Convocatoria SON-20 del Fondo Mixto CONACYT-Gobio concluido. | | |
| Me es grato informarle que el Comité Técnico y de Administración <u>"</u> clave", "título" y autorizó recursos para su realización por un m (<u>monto en letras</u> pesos 00/100 M.N.). | | |
| Le solicitamos establecer contacto con el suscrito (datos de conta para la elaboración del Convenio de Asignación de Recursos y la requerida para proceder a su firma, la cual tendrá que realizarse (20 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de los result Convenio en los plazos establecidos podría implicar la cancelación | entrega a más t ados). L | a de la documentación ardar el día .a no formalización del |
| Agradeceré el envío del acuse de esta notificación y lo haga Responsable Técnico como del Responsable Administrativo del pr | | onocimiento tanto del |
| Atentamente | | |
| | | |
| | | |
| Secretario Administrativo | | |
| Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Sonora | | |

Ccp: Responsable Técnico

Responsable Administrativo del proyecto Secretario Técnico del Fondo Mixto









ANEXO 2

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

| CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA | PARTE, |
|---|---------------|
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOM | ISO DE |
| ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO MIXTO CONACYT - GOI | 3IERNO |
| DEL ESTADO DE SONORA", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL " | FONDO |
| MIXTO", POR CONDUCTO DEL/ DE LA C EN SU CALID | AD DE |
| SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL "FONDO MIXTO", A QUIEN EN LO SUCESIVO | |
| DENOMINARÁ EL "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", ASISTIDO POR EL | |
| , EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL "FONDO MIXTO" | Y, POR |
| OTRA PARTE, EL/LA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIN | ARÁ EL |
| "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO(A) POR EL/LA C | EN SU |
| CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y ASISTIDO POR EL/LA C | , COMO |
| RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO Y POR EL/LA C, | EN SU |
| CARÁCTER DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO, AL TENOR I | DE LOS |
| ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: | |

ANTECEDENTES

- 1. Uno de los objetos primordiales de la Ley de Ciencia y Tecnología, contenido en su artículo 1°, consiste en regular los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar, para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, así como para determinar los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos, mediante los cuales cumplirá con esta obligación de apoyo.
- **2.** El artículo 23, fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología ("**LCyT**"), prevé la constitución de Fondos Mixtos CONACYT que se convengan con los gobiernos de las entidades federativas.
- **3.** El artículo 35 de la "**LCyT**", establece que el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología, al que en lo sucesivo se denominará "**CONACYT**", podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, el establecimiento y operación de Fondos Mixtos de carácter regional, estatal y municipal de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, que podrán incluir la formación de recursos humanos de alta especialidad.
- **4.** El "CONACYT" con base en las atribuciones legales de que dispone y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014-2018.
- **5.** El día 30 de octubre del 2001 el "GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA" y el "CONACYT", con fundamento en los artículos 23, fracción IV; 26 y 35 de la "LCyT" celebraron un Convenio de Colaboración para establecer el "FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO SONORA" ("CONVENIO").
- **6.** Con fecha 30 de noviembre del 2001 las partes, en su carácter de "FIDEICOMITENTES", y Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, celebraron un Contrato de Fideicomiso, denominado "FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE SONORA", para fomentar y apoyar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Estado de Sonora, previstas en el "CONVENIO" ("CONTRATO").









- 7. El 30 de septiembre de 2014 los "FIDEICOMITENTES" y la "FIDUCIARIA" firmaron un Convenio Modificatorio al "CONTRATO", con el objeto de modificar integralmente el Fideicomiso, denominándolo "FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO SONORA" y que, para efectos del presente Convenio, se denominará indistintamente como el "FONDO MIXTO", el "FIDEICOMISO" o el "FONDO". La finalidad de la modificación integral es dotar al "FONDO" de mayor funcionalidad administrativa y técnica, en beneficio de los Sujetos de Apoyo del "FONDO MIXTO" y de que los apoyos otorgados se apeguen a los principios de transparencia y rendición de cuentas que la sociedad demanda; asimismo, para asegurar un instrumento que brinde los elementos necesarios para dispersar el recurso con mayor dinamismo, y en apoyo a los beneficiarios del "FONDO MIXTO".
- **8.** Que el "FONDO MIXTO", en términos del Artículo 35 Fracción III de la "LCyT", considera como Sujetos de Apoyo a "las Universidades e Instituciones de Educación Superior, públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas" que establece la "LCyT", los cuales son elegidos mediante concurso y bajo las modalidades establecidas en el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación, así como, los requisitos y compromisos establecidos en el Manual de Procedimientos, Guía de Administración de Proyectos y la Convocatoria correspondiente (Normatividad del "FONDO MIXTO").

| Administración de Proyectos y la Convocatoria correspondiente (Normatividad del "FONDO MIXTO"). |
|--|
| 9. Previo proceso de evaluación a que se refiere la Normatividad del "FONDO MIXTO", el Comité Técnico y de Administración, en su sesión Ordinaria/Extraordinaria del (día) de (mes) de (año), mediante el Acuerdo, autorizó la canalización de recursos a favor del "SUJETO DE APOYO", por un monto de con número y letra /100 M.N., para el desarrollo de la propuesta y que a partir del presente Convenio se considera el "PROYECTO", el cual se titula: "", con la clave |
| 10. El "PROYECTO" responde a la demanda específica denominada: "" de la Convocatoria SON-20 emitida por el "FONDO MIXTO", requerida por el/la Dependencia o Instancia del Gobierno del Estado de Sonora, quien asume el compromiso de recibir y aplicar los resultados obtenidos para atender el problema o necesidad que da origen a la demanda. |
| DECLARACIONES |
| I. Del "FONDO MIXTO": |
| A) El Gobierno del Estado de Sonora, por conducto del C Gobernador/Secretario/Tesorero, el (día) de (mes) de (año) designó al/ a la, como "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" del "FONDO MIXTO" con los derechos y obligaciones establecidas en la Normatividad del "FONDO MIXTO". |
| B) El Comité Técnico y de Administración del " FONDO MIXTO ", en su sesión del (día) de (mes) de (año), instruyó a la " FIDUCIARIA ". el otorgamiento del (os) poder (es) por virtud del cual comparece a la celebración del presente Convenio. |
| C) La "FIDUCIARIA", en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que antecede, le otorgó Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y para cubrir y manejar cuentas bancarias, mismo que se hizo constar en el testimonio de la Escritura Pública número, de fecha de, otorgado ante la fe del Lic, Notario Público número del Distrito Federal. |









| D) El " SECRETARIO ADMINISTRATIVO " tiene establecido su domicilio legal en:, mismo que señala para los fines y efectos legales de este |
|---|
| Convenio. |
| II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su "REPRESENTANTE LEGAL", declara que: |
| A) En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 16, 17 y 35 fracción III de la " LCyT ", cuenta con la constancia de inscripción o constancia de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas " RENIECYT " a cargo del " CONACYT ", tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción (número de RENIECYT). |
| B) Es una institución/persona moral pública/privada constituida legalmente en los términos de las leyes mexicanas y estar al corriente de sus obligaciones fiscales. |
| C) El C en su calidad de "REPRESENTANTE LEGAL", tal y como se acredita en el testimonio de la Escritura Pública número, de fecha de, de, otorgado ante la fe del Lic, Notario Público número del, está facultado para suscribir el presente Convenio en representación del "SUJETO DE APOYO". |
| D) En atención a la convocatoria correspondiente, presentó a concurso la propuesta denominada con clave, de la que se derivó el " PROYECTO ". |
| E) Que recibió de el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" de manera electrónica / impresa, al momento de la firma del presente instrumento, la "Guía de Administración de Proyectos" del "FONDO MIXTO", que contiene obligaciones para el "SUJETO DE APOYO", para el "RESPONSABLE TÉCNICO" y para el "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO", los cuales son de su pleno conocimiento y aplicación. F) Que por conducto del "RESPONSABLE TÉCNICO" y del "RESPONSABLE |
| ADMINISTRATIVO" designados para la ejecución y administración del "PROYECTO", dará cumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en la "Normatividad del "FONDO MIXTO"". |
| G) Que tiene establecido su domicilio legal en, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio. |
| III. DECLARACIÓN CONJUNTA |
| ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 12 de la "LCyT", que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores". |
| Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes: |
| CLÁUSULAS |
| PRIMERA. OBJETO. |
| El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y los tiempos para canalizar los recursos asignados por el "FONDO MIXTO" en favor del "SUJETO DE APOYO", para la realización del "PROYECTO" aprobado, denominado:, con clave, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, |
| queda, desde este momento, plenamente asumida por el "SILIETO DE APOYO" |









SEGUNDA. MINISTRACIONES.

El "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", con cargo al patrimonio del "FONDO MIXTO", y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Comité Técnico y de Administración, canalizará los recursos aprobados al "SUJETO DE APOYO", a través de ministraciones relacionadas con cada una de las etapas que conforman en su conjunto el "PROYECTO", solicitando a la Fiduciaria la transferencia de recursos al "SUJETO DE APOYO", por la cantidad total de________ (______ M.N), conforme a lo establecido en el desglose financiero por etapas, que forma parte integrante del presente instrumento como Anexo 1.

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar para cada una de las ministraciones, comprobante que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

Una vez realizada la ministración inicial, las siguientes estarán sujetas a la evaluación favorable de los informes.

TERCERA. INFORMES.

Con el fin de dar cumplimiento al "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá presentar conforme a lo establecido en la "Guía de Administración de Proyectos" los siguientes informes:

- a) Informes de Avance. Al concluir cada una de las etapas intermedias del "PROYECTO" deberá presentar un informe técnico-financiero que deberá contener los resultados y entregables comprometidos para esa etapa y la comprobación de la aplicación de los recursos canalizados, incluyendo la conciliación con la cuenta bancaria correspondiente, conforme a lo establecido en la "Guía de Administración de Proyectos".
- b) Informes Finales. Al término del "PROYECTO" deberá presentar un informe con la información técnica y financiera, con los resultados alcanzados al término del proyecto y el resumen del ejercicio del gasto. Se deberá adjuntar los documentos de soporte tanto de los resultados técnicos del proyecto como de la comprobación del gasto ejercido a la fecha de término del proyecto.

Los informes de avance y final deberán ser enviados a través del Sistema de Fondos Mixtos del "CONACYT", salvo en los casos que no esté disponible, la entrega deberá hacerse a través de medios impresos y respaldos electrónicos al "SECRETARIO TECNICO" con copia al "SECRETARIO ADMINISTRATIVO".

La recepción de los informes de avances y final, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

CUARTA. ANEXOS.

EL "SUJETO DE APOYO", se obliga a desarrollar el "**PROYECTO**" de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2 y con apego a lo establecido la "**Guía de Administración de Proyectos**" que se le entrega a la firma del Convenio. Así mismo, el Sujeto de Apoyo se obliga a entregar al "**FONDO MIXTO**" y al Usuario del "**PROYECTO**", los productos y resultados generados en el tiempo y mediante los mecanismos de transferencia establecidos en el Anexo 2.

Los anexos formaran parte integral del presente Convenio, y se componen por lo siguiente:

- a) El **Anexo 1:** Se refiere al desglose financiero del "**PROYECTO**", que contiene los rubros y conceptos en los cuales se debe ejercer los recursos destinados a la realización del mismo.
- b) El **Anexo 2:** Contiene los objetivos, metas, actividades, productos entregables, mecanismos de transferencia y plazos en los que se dará cumplimiento al **"PROYECTO"**.









Los anexos podrán ser modificados por causas debidamente justificadas a solicitud de las partes. El Secretario Administrativo formalizará la modificación mediante la firma del Anexo modificado por todos los involucrados, salvo la actualización al cronograma derivada de la fecha de ministración o ampliación de vigencia, la cual se formaliza sólo con las notificaciones al Sujeto de Apoyo que emiten en su caso el Secretario Administrativo o el Secretario Técnico. Una vez firmado el Anexo por las partes, pasará a ser parte integral del Convenio.

QUINTA. COMPROBACIÓN.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a aplicar y comprobar la totalidad de los recursos de conformidad con lo establecido en la "Guía de Administración de Proyectos" durante la vigencia del "PROYECTO", así como, de la verificación de la autenticidad y cumplimiento de requisitos fiscales vigentes de los documentos comprobatorios que reciba como resultado del ejercicio del gasto autorizado. En caso contrario deberá realizar la devolución de los recursos no comprobados en el plazo que para dicho efecto se haya establecido.

VARIABLE APLICABLE EN CASO DE QUE NO SEAN INSTITUCIONES El "SUJETO DE APOYO" se obliga a tramitar ante la Institución de Fianzas de su elección la Fianza equivalente al ______ % del monto total de los recursos otorgados en la etapa correspondiente y mantenerla actualizada durante la vigencia del Convenio, informando por escrito (adjuntando la constancia correspondiente) de dicha actualización al "SECRETARIO TÉCNICO" y al "SECRETARIO ADMINISTRATIVO".

SEXTA. TRANSFERENCIA AL USUARIO.

Al término del "**PROYECTO**" el "**SUJETO DE APOYO**" deberá entregar al Usuario del mismo, los productos y/o resultados obtenidos, a través de los mecanismos de transferencia que para tal efecto se hayan establecido en el Anexo 2 del presente Convenio.

El plazo para la entrega de los productos y/o resultados al Usuario obtenidos no deberá exceder de 30 días naturales posteriores a la fecha de término del "**PROYECTO**" establecida en el Anexo 2.

Con independencia del plazo anterior, el "SUJETO DE APOYO" por conducto del "RESPONSABLE TÉCNICO" y con el apoyo del "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO", deberá presentar el Informe Final del "PROYECTO" en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la fecha de término del "PROYECTO".

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN.

El "FONDO MIXTO" se reserva el derecho de suspender o cancelar el "PROYECTO", cuando se detecten desviaciones o incumplimientos durante el desarrollo del mismo o no sean atendidas las observaciones o requerimientos emitidos a través del "SECRETARIO TÉCNICO" o del "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" y en consecuencia rescindir el presente Convenio.

En caso de suspensión, el "SECRETARIO TÉCNICO" comunicará al "SUJETO DE APOYO" está situación, solicitando subsanar el incumplimiento. A partir de la fecha de recibida la comunicación el "SUJETO DE APOYO" no podrá ejercer recursos del "FONDO MIXTO" hasta en tanto no solvente dicho incumplimiento y le sea informado por escrito que puede continuar con la aplicación del recurso autorizado. De no ser solventado en tiempo y forma la causal de la suspensión, se podrá proceder a la cancelación del "PROYECTO".









En caso de cancelación del "PROYECTO", el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" actuará

conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMO SEXTA.

OCTAVA. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

El "FONDO MIXTO", por conducto del "SECRETARIO TÉCNICO" podrá realizar en cualquier momento revisiones técnicas y/o administrativas, reuniones de trabajo con los responsables de la ejecución del proyecto o visitas de seguimiento con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO", el cual queda expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para estos efectos.

NOVENA. REVISIONES DE ÓRGANOS FISCALIZADORES.

Los Órganos Internos de Control o cualquier instancia fiscalizadora, podrán realizar en cualquier momento revisiones o visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos del "PROYECTO", y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO", el cual queda expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para estos efectos.

Con el fin de rendir informes, aclaración de datos e incluso futuras revisiones, el "SUJETO DE APOYO" deberá de guardar toda aquella información técnica y financiera que se genere sobre el "PROYECTO", durante un periodo de (5) cinco años posteriores a la conclusión de la vigencia del presente Convenio, dicha información deberá entregarla en un plazo no mayor a (5) días hábiles y conforme a la solicitud que se le haga por conducto del "SECRETARIO TÉCNICO" del "FONDO MIXTO" o de cualquier órgano fiscalizador.

DÉCIMA. RESPONSABLE TÉCNICO.

El "SUJETO DE APOYO" a través de su "REPRESENTANTE LEGAL" designa al C._____ como "RESPONSABLE TÉCNICO" del "PROYECTO", quien será el enlace con el "SECRETARIO TÉCNICO" del "FONDO MIXTO", para los asuntos técnicos y el ejercicio del recurso autorizado del "PROYECTO", teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO", elaborar los informes de avance y final, en tiempo y forma e implementar los mecanismos para asegurar el cumplimiento de los compromisos del "PROYECTO".

El "SUJETO DE APOYO" a través del "REPRESENTANTE LEGAL" deberá designar a un sustituto del "RESPONSABLE TÉCNICO" en caso de ausencia definitiva o mayor a tres meses o cuando considere que el "PROYECTO" puede estar en riesgo de no cumplir en tiempo y forma con los entregables, debiendo solicitar la autorización al "SECRETARIO TÉCNICO" del "FONDO MIXTO", adjuntando la información curricular que soporte su capacidad para coordinar el "PROYECTO". El "SECRETARIO TÉCNICO" con el apoyo de la Comisión de Evaluación evaluará la solicitud, y comunicará al "SUJETO DE APOYO" la respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

El "SUJETO DE APOYO" a través del "REPRESENTANTE LEGAL" designa al C.____ como "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO" del "PROYECTO", quien auxiliará al "RESPONSABLE TÉCNICO" en su función de enlace ante "SECRETARIO"









TÉCNICO" y el "**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**" del "**FONDO MIXTO**", y tendrá como obligación directa el manejo y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "**SUJETO DE APOYO**", para la realización del "**PROYECTO**", así como los asuntos contables y administrativos del "**PROYECTO**".

En los casos en que el "SUJETO DE APOYO" considere necesario el cambio de "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO", a través del "REPRESENTANTE LEGAL", informará por escrito al "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" y al "SECRETARIO TECNICO" esta situación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUENTA BANCARIA.

Previo a la entrega de la primera ministración el "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta bancaria para administrar los recursos canalizados al "PROYECTO" a nombre del "SUJETO DE APOYO", a través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes a cada etapa, debiendo ser operada mancomunadamente por el "RESPONSABLE TÉCNICO" y el "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO", misma que deberá hacer del conocimiento del "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" del "FONDO MIXTO" para su debido registro.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" informando por escrito al "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" del "FONDO MIXTO", a fin de que registre la misma.

En caso de que las cuentas bancarias o concentradoras generen rendimientos, estos deberán ser reintegrados al "FONDO MIXTO" al término del "PROYECTO", a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

Los recursos asignados al "**PROYECTO**" deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del "**PROYECTO**".

Las ministraciones que se otorguen para la realización de los proyectos no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

Es obligación del "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO" del "PROYECTO" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

Asimismo, las aportaciones líquidas concurrentes se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el Anexo correspondiente.

El "SUJETO DE APOYO" deberá registrar en el Sistema de Fondos Mixtos del "CONACYT", el gasto realizado contra la cuenta bancaria o, en su caso, mediante el mecanismo de control del gasto que para tal efecto se establezca, así como contar con un expediente específico para la documentación del "PROYECTO".

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del "PROYECTO", serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el "FONDO MIXTO" no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.









No obstante, en los casos que los entregables involucren derechos de propiedad, la instancia usuaria de los resultados del "PROYECTO" podrá hacer un uso no exclusivo de ella, siempre y cuando sea para atender el problema o necesidad que dio origen al "PROYECTO" y no represente el beneficio individual de una persona o empresa.

El "SUJETO DE APOYO" estará obligado a informar por escrito al "FONDO MIXTO", sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del "PROYECTO".

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "FONDO MIXTO".

El "FONDO MIXTO" se reserva el uso de los derechos de propiedad industrial y/o de autor derivados del "PROYECTO" en aquellos casos en que exista un interés del Gobierno del Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio correspondiente.

Las partes se reservan el derecho de difundir y divulgar los resultados derivados del "PROYECTO".

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de la firma de todas las partes y concluirá en la fecha de emisión del Acta de Conclusión, de Cierre o Terminación Anticipada del proyecto autorizada por el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", subsistiendo las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA NOVENA. Se considerará como fecha de inicio de la vigencia del "PROYECTO" aquella en que el "SUJETO DE APOYO" reciba la primera ministración y como fecha de término del mismo, la establecida en el Anexo 2 del presente convenio,

El presente Convenio estará formalizado al momento en que se cuente con la suscripción electrónica de todas las partes que intervienen en el mismo, o en su caso con las firmas autógrafas cuando se trate de documentos impresos.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a informar oportunamente al "FONDO MIXTO" sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del "PROYECTO", a fin de concluirlo anticipadamente y dar por terminado el presente convenio.

La terminación anticipada del presente Convenio podrá ser invocada por cualquiera de las partes conforme a lo siguiente:

- a) El "SUJETO DE APOYO", a través de su "REPRESENTANTE LEGAL" podrá solicitar al "SECRETARIO TÉCNICO" hasta con 30 días anteriores al término del "PROYECTO" la terminación anticipada. En dicha solicitud deberá explicar el (los) motivo (s) que le impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO".
- b) El "FONDO MIXTO", por conducto del "SECRETARIO TÉCNICO" y el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", podrá invocar la terminación anticipada cuando a consideren que existen circunstancias o condiciones que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", o bien cuando el Usuario considere que el problema o necesidad que dio origen a la demanda haya sido resuelto o ya no sea prioritario, bajo este supuesto se deberán explicar el (los) motivo (s) que le impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO".









Se considerará que existen impedimentos en continuar con el "PROYECTO", cuando por circunstancias o condiciones no sea posible alcanzar los compromisos dentro del tiempo y costos previstos en los anexos.

En ambos casos el "SECRETARIO TÉCNICO" de común acuerdo con el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", comunicarán al "SUJETO DE APOYO" la procedencia de la terminación anticipada del "PROYECTO", condicionada a los siguientes requisitos:

- a) La entrega de un informe final técnico y financiero
- b) Comprobación del gasto ejercido
- c) Entrega de los productos generados hasta ese momento
- d) Devolución de los recursos no ejercidos hasta ese momento
- e) Los rendimientos obtenidos por los recursos ministrados

Los requisitos mencionados se deberán entregar conforme al plazo y fecha de corte establecida por ambos secretarios.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN.

El "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" rescindirá el presente Convenio y en consecuencia suspenderá definitivamente la canalización de recursos al "SUJETO DE APOYO", comunicándolo por escrito sin necesidad de declaración judicial, cuando éste incurra en incumplimiento de alguno (s) de los supuestos que a continuación se señalan.

- a) Aplique los recursos canalizados por el "FONDO MIXTO" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No presente los informes de avance o final o lo haga insatisfactoriamente o no atienda en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
- c) No atienda las observaciones o requerimientos emitidas o solicitados por el "**FONDO MIXTO**".
- d) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- e) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "FONDO MIXTO".
- f) Proporcione información falsa.

Cuando el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, deberá solicitar al "SUJETO DE APOYO", reembolsar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo que para tal efecto señale, a partir de recibido el comunicado. Se tomará en cuenta este incumplimiento para la participación futura del "SUJETO DE APOYO" en los programas del "CONACYT", incluyendo los diversos FONDOS regulados en la "LCyT" en los cuales participe el responsable de la desviación o del incumplimiento y se informará al "RENIECYT" del incumplimiento incurrido por el "SUJETO DE APOYO".

DÉCIMA SÉPTIMA. ACTA DE CONCLUSIÓN O CIERRE.

El "FONDO MIXTO" dará por terminado el Convenio de Asignación de Recursos liberando al "SUJETO DE APOYO" de sus obligaciones y compromisos contraídos, una vez que los productos y resultados del "PROYECTO" hayan sido entregados y el informe final, técnico y financiero, haya sido dictaminado favorablemente por el "FONDO MIXTO" y se entregue por conducto del "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", el <u>Acta de Conclusión</u> correspondiente. Lo









anterior procederá siempre y cuando se hayan generado la totalidad de los productos o resultados comprometidos y la entrega de éstos y del informe final se haya dado en el tiempo y forma establecida en el Convenio.

En el caso de haber incurrido en alguna desviación relacionada con el tiempo de entrega o con el alcance de los entregables y siempre que haya sido subsanada y/o debidamente justificada, y por lo tanto se tenga un dictamen favorable del informe final, técnico y financiero, se procederá al "Cierre" del "PROYECTO" y el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", entregará el <u>Acta de Cierre</u> al "SUJETO DE APOYO" con lo cual se libera de las obligaciones y compromisos contraídos con el "FONDO MIXTO".

Subsiste la obligación establecida en la **CLÁUSULA OCTAVA**, y lo relacionado con la atención a revisiones que cualquier Órgano Fiscalizador realice posteriormente.

DÉCIMA OCTAVA. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica que opera el "CONACYT" en los formatos que se utilizan para tal fin, disponibles en el Sistema de Fondos Mixtos del "CONACYT" o en su caso, proporcionados a través del "SECRETARIO TÉCNICO". Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

El "FONDO MIXTO" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO".

En consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO", y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "FONDO MIXTO", como patrón sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "FONDO MIXTO", no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de laboral, fiscal y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

VIGÉSIMA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO.

En términos del Artículo 1803 fracción I, del Código Civil Federal, las partes acuerdan que su voluntad expresa para aceptar íntegramente el contenido de este Convenio, se manifiesta a través de la firma electrónica de cada una de ellas, de manera que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso de este Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del "**PROYECTO**".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que









una vez superados estos eventos, se deberá valorar si se reanudarán las actividades para concluir con el "PROYECTO".

VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de los mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA CUARTA. PREVISIONES ÉTICAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el "RENIECYT", y tendrá la obligación de informar a la Dirección del "RENIECYT" adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del "CONACYT" o la que en su caso corresponda, de los cambios en su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o "REPRESENTANTE LEGAL", entre otros.

VIGÉSIMA SEXTA. RECURSOS PÚBLICOS.

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA POR CADA UNA DE ELLAS.









| VARIABLE APLICABLE EN CASO DE FIRMA AUTÓGRAFA | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|--|
| PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS, EN LA CIUDAD DE, ESTADO DE, EL DE DE 20, CONSERVANDO UN EJEMPLAF EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE APOYO Y EL SECRETARIO TÉCNICO. | | | | |
| EL "FONDO MIXTO" | EL "SUJETO DE APOYO" | | | |
| SECRETARIO ADMINISTRATIVO | REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| SECRETARIO TÉCNICO | RESPONSABLE TÉCNICO | | | |
| | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO | | | |
| LAS PRESENTES FIRMAS FORMA PARTE DEL FORMALIZADO ENTRE EL "FONDO MIXTO" Y EL FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGARCON | SUJETO DE APOYO. LO ANTERIOR PARA LOS | | | |









ANEXO 1 DESGLOSE FINANCIERO

| Clave: |
|---------|
| Título: |

A. AUTORIZADO POR EL "FONDO MIXTO"

1. GASTO CORRIENTE

| Concepto | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | TOTAL |
|---|---------|---------|---------|-------|
| 01 Pasajes y Viáticos | | | | |
| 02 Trabajo de Campo | | | | |
| 03 Servicios Externos | | | | |
| 04 Gastos de Operación | | | | |
| 05 Materiales de Consumo y Software | | | | |
| 06 Investigadores asociados | | | | |
| 07 Apoyo a estudiantes | | | | |
| 08 Acervos Bibliográficos, Servicios. Información y registros | | | | |
| 09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia | | | | |
| 10 Gastos de capacitación | | | | |
| 11 Gastos institucionales por Administración del Proyecto | | | | |
| 12 Otros gastos | | | | |
| Total Gasto Corriente | | | | |

2. GASTO DE INVERSIÓN

| Concepto | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | TOTAL |
|---------------------------------------|---------|---------|---------|-------|
| 01 Equipo de laboratorio | | | | |
| 02 Maquinaria y plantas piloto | | | | |
| 03 Equipo cómputo, telecomunicaciones | | | | |
| 04 Herramienta y accesorios | | | | |
| 05 Transporte | | | | |
| 06 Obra Civil | | | | |
| 07 Mobiliario | | | | |
| 08 Otros gastos de inversión | | | | |
| Total Gasto Inversión | | | | |

| ı | Total Gasto Corriente + Gasto de Inversión | |
|---|--|--|
|---|--|--|









MONTO EN PESOS

| SECRETARIO ADMINISTRATIVO | RESPONSABLE TÉCNICO |
|---------------------------|----------------------------|
| | |
| SECRETARIO TÉCNICO | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO |









ANEXO 1 DESGLOSE FINANCIERO (Cont.)

| Clave: | |
|---------|--|
| Título: | |

B. APORTACIONES CONCURRENTES

1. GASTO CORRIENTE

| Concepto | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | TOTAL |
|---|---------|---------|---------|-------|
| 01 Pasajes y Viáticos | | | | |
| 02 Trabajo de Campo | | | | |
| 03 Servicios Externos | | | | |
| 04 Gastos de Operación | | | | |
| 05 Materiales de Consumo y Software | | | | |
| 06 Investigadores asociados | | | | |
| 07 Apoyo a estudiantes | | | | |
| 08 Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros | | | | |
| 09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia | | | | |
| 10 Gastos de capacitación | | | | |
| 11 Gastos institucionales de Admón. | | | | |
| 12 Otros gastos | | | | |
| Total Gasto Corriente | | | | |

2. GASTO DE INVERSIÓN

| Concepto | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | TOTAL |
|---------------------------------------|---------|---------|---------|-------|
| 01 Equipo de laboratorio | | | | |
| 02 Maquinaria y plantas piloto | | | | |
| 03 Equipo cómputo, telecomunicaciones | | | | |
| 04 Herramienta y accesorios | | | | |
| 05 Transporte | | | | |
| 06 Obra Civil | | | | |
| 07 Mobiliario | | | | |
| 08 Otros gastos de inversión | | | | |
| Total Gasto Inversión | | | | |

| Total Gasto | | |
|-------------|--|--|
| | | |









MONTO EN PESOS

| SECRETARIO ADMINISTRATIVO | RESPONSABLE TÉCNICO |
|---------------------------|----------------------------|
| | |
| SECRETARIO TÉCNICO | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO |









ANEXO 1 Desglose Financiero

C. DESGLOSE DEL GASTO DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)

| Clave: | | | |
|---------|--|--|--|
| Título: | | | |

| Equipo Principal | Especificación | Cantidad | Costo unitario estimado | Total Estimado |
|------------------|----------------|----------|-------------------------|----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

| SECRETARIO ADMINISTRATIVO | RESPONSABLE TÉCNICO |
|---------------------------|----------------------------|
| | |
| | |
| SECRETARIO TÉCNICO | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO |









ANEXO 2

| COMPROMISOS | Y CRONOGRA | AMA DE ACTIVI | DADES |
|-----------------|-----------------|-----------------|-------|
| OS DEL PROYECTO |) | | |
| | | | |
| | | | |
| Proyecto | | | |
| | OS DEL PROYECTO | OS DEL PROYECTO | |

| Tiempo ejecución: (meses) | |
|---|--|
| Fecha de inicio | |
| Fecha de término | |
| Fecha límite entrega productos al usuario | (30 días naturales después de la fecha de término) |
| Fecha límite entrega informe final | (45 días naturales después de la fecha de término) |
| 2 Objetive General | |

| 2. | Objetivo General |
|----|-----------------------|
| | |
| | |
| 3. | Objetivos Específicos |
| | |
| | |
| | |

4. Productos entregables

| Producto (Resultado) | Especificación (Descripción) | Etapa |
|----------------------|------------------------------|-------|
| 1) | | |
| 2) | | |
| 3) | | |
| 4) | | |
| 5) | | |
| 6) | | |
| 7) | | |

5. Mecanismos de transferencia



SECRETARIO TÉCNICO







RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

Producto (Resultado) Especificación (Descripción) Etapa 1) 2) 3) 4) 5) 6) 6. Datos del Usuario (Enlace) Institución **Nombre** Cargo **RESPONSABLE TÉCNICO SECRETARIO ADMINISTRATIVO**









ANEXO 2 COMPROMISOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

B. CRONOGRAMA POR ETAPAS

| CI | a١ | ve | ١. |
|----|----|----|----|
| | | | 7 |

Título:

| Etapa | Descripción | Actividades | Productos | Fecha inicio | Fecha termino |
|-------|-------------|-------------|-----------|--------------|---------------|
| | | | 1) 2) | | |
| | | | 3) | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |









| SECRETARIO ADMINISTRATIVO | RESPONSABLE TÉCNICO | | |
|---------------------------|----------------------------|--|--|
| | | | |
| | | | |
| SECRETARIO TÉCNICO | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO | | |









ANEXO 3





GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS FONDOS MIXTOS

(ANEXO 1 DEL PP-06 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS)